



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11755

26/04/2017

31555

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que cuando la embarcación está a disposición judicial, es competencia de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía su retirada.

Cuando la embarcación no está a disposición judicial y es hallada en tierra queda a disposición de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, mientras que si es hallada en el mar queda a disposición de la Comandancia Naval de la Armada de Cádiz.

En este sentido, se encuentra pendiente de firma un Protocolo de Actuación entre la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en cuanto al depósito de embarcaciones intervenidas y puestas a disposición judicial, aunque actualmente se viene ejecutando el mismo, con apoyo del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), para su traslado desde el lugar de la intervención al de depósito.

Si no se trata de un delito, y fuese hallada una embarcación abandonada en la playa sin propietario conocido, la misma quedaría a disposición de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz.

A este respecto, dichas embarcaciones y elementos son trasladados a los depósitos designados por los organismos competentes, no existiendo un plazo establecido para la retirada.

Madrid, 5 de julio de 2017